

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Coordinación Institucional

Decreto del alcalde de 11 de junio de 2011, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a los tenientes de alcalde, a los titulares de las Áreas de Gobierno y de las Áreas de Coordinación y a los concejales-presidentes de los Distritos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid (en adelante LCREM), corresponde al alcalde el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno, de los tenientes de alcalde y de los presidentes de los Distritos.

A este respecto, la LCREM determina que el número de los miembros de la Junta de Gobierno no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del alcalde.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 de dicha Ley, en relación con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el alcalde podrá nombrar como miembros de la Junta de Gobierno a personas que no ostenten la condición de concejales siempre que su número no supere un tercio de sus miembros, excluido el alcalde.

La Secretaría de la Junta de Gobierno corresponderá a uno de sus miembros, que, asimismo, será designado por el alcalde.

De entre los miembros de la Junta de Gobierno que ostenten la condición de concejal, el alcalde nombrará a los tenientes de alcalde, que le sustituirán por el orden de su nombramiento en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 de la LCREM.

Por otra parte, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, los concejales de Coordinación serán designados por el alcalde.

Por último, el artículo 22.2 de la LCREM determina que los presidentes de Distrito habrán de ostentar la condición de concejales.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.3.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid,

DISPONGO**Artículo 1. Composición de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.**

1. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid estará integrada por el alcalde, que actuará como presidente, y por los siguientes miembros:

Don Manuel Cobo Vega.
Doña Ana María Botella Serrano.
Don Juan Bravo Rivera.
Don Pedro Luis Calvo Poch.
Doña María Pilar Martínez López.
Doña Alicia Moreno Espert.
Don Miguel Ángel Villanueva González.
Doña María Concepción Dancausa Treviño.

2. La Secretaría de la Junta de Gobierno se ejercerá, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la LCREM, por don Manuel Cobo Vega.

3. La Junta de Gobierno celebrará su sesión constitutiva el día 16 de junio de 2011, a las once horas.

Art. 2. *Nombramiento de los tenientes de alcalde y de los titulares de las Áreas de Gobierno en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.*

1. Nombrar a don Manuel Cobo Vega, primer teniente de alcalde con la denominación de vicealcalde y portavoz del Gobierno y titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía.

2. Nombrar a doña Ana María Botella Serrano, segundo teniente de alcalde y titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

3. Nombrar a don Juan Bravo Rivera, tercer teniente de alcalde y titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.

4. Nombrar a don Pedro Luis Calvo Poch, cuarto teniente de alcalde y titular del Área de Gobierno de Seguridad.

5. Nombrar a doña María Pilar Martínez López, titular del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.

6. Nombrar a doña Alicia Moreno Espert, titular del Área de Gobierno de las Artes.

7. Nombrar a don Miguel Ángel Villanueva González, titular del Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana.

8. Nombrar a doña María Concepción Dancausa Treviño, titular del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales.

Art. 3. *Denominación de los titulares de las Áreas de Gobierno.*—Los titulares de las Áreas de Gobierno, con excepción del vicealcalde, actuarán y firmarán sus resoluciones con la denominación común de “delegados” del Área de Gobierno que corresponda.

Art. 4. *Nombramiento de los titulares de las Áreas de Coordinación.*

1. Nombrar a doña Patricia Lázaro Martínez de Moretin titular del Área de Coordinación Institucional y secretaria de la Comisión Preparatoria.

2. Nombrar a don José Manuel Berzal Andrade titular del Área de Coordinación Territorial.

3. Nombrar a doña Ana María Román Martín titular del Área de Coordinación de Estudios y Relaciones Externas.

Art. 5. *Nombramiento de los concejales presidentes de los Distritos.*—Nombrar presidentes de los Distritos que a continuación se especifican a los siguientes concejales:

Distrito de Centro: don José Enrique Núñez Guijarro.

Distrito de Arganzuela: doña María Dolores Navarro.

Distrito de Retiro: don Ángel Garrido García.

Distrito de Salamanca: don Fernando Martínez Vidal.

Distrito de Chamartín: don Luis Miguel Boto Martínez.

Distrito de Tetuán: doña Paloma García Romero.

Distrito de Chamberí: don Luis Asúa Brunt.

Distrito de Fuencarral-El Pardo: doña Elena González Moñux.

Distrito de Moncloa-Aravaca: don Álvaro Ballarín Valcárcel.

Distrito de Latina: doña Paloma García Romero.

Distrito de Carabanchel: don Carlos Izquierdo Torres.

Distrito de Usera: don Jesús Moreno Sánchez.

Distrito de Puente de Vallecas: doña Eva Durán Ramos.

Distrito de Moratalaz: doña Begoña Larraínzar Zaballa.

Distrito de Ciudad Lineal: doña Elena Sánchez Gallar.

Distrito de Hortaleza: doña Isabel Martínez Cubells.

Distrito de Villaverde: don Joaquín Martínez Navarro.

Distrito de Villa de Vallecas: don Ángel Garrido García.

Distrito de Vicálvaro: doña Carmen Torralba González.

Distrito de San Blas: don David Erguido Cano.

Distrito de Barajas: doña Josefa Aguado del Olmo

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan sin efectos cuantos Decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de los tenientes de alcalde, concejales de Gobierno, concejales de Coordinación y delegados, así como de los presidentes de los Distritos.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Entrada en vigor

El presente Decreto surtirá efecto a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Comunicación al Pleno

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

Madrid, a 11 de junio de 2011.—La Secretaria General Técnica de la Vicealcaldía,
Casilda Méndez Magán.

(03/21.230/11)